

LA PLATA, 11 AGO 2014

VISTO el expediente N° 2145-23783/12, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 940/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 940/12, de fecha 5 de junio de 2012, se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma BRIGNOLIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-55579894-2), sito en la calle Guatemala N° 2238/40/46 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuyo rubro es Cristalería, medida que recayera sobre un (1) compresor con tanque acumulador de aire comprimido, no habiéndose colocado precintos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en inspección de fecha 10 de abril de 2013 se colocaron los precintos N° 2549 y N° 2548 sobre el compresor clausurado;

Que en nueva inspección de fecha 11 de octubre de 2013 se verificó que la firma se encontraba operando el equipo clausurado, motivo por el cual se inició el correspondiente expediente de violación de clausura;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos de los tres pulmones de aire vinculados al equipo clausurado, en los cuales el profesional informó que pueden funcionar hasta la fecha 5 de noviembre de 2014, y observó que a los recipientes les faltan las placas de identificación;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos, sería procedente que se levante la Clausura

